

Reglamento de Gobernanza Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad



Abril 2026

Contenidos aprobados por el Comité del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad y elaborados por el Subcomité de Gobernanza 2025.

Subcomité Liderado por:

Diana Arndt, Jefa de Sostenibilidad, Grupo CAP.

Integrantes:

- Anne Kathrin Müller, Gerenta de Desarrollo, Acción Empresas.
- Carola Venegas- Gerenta de Sostenibilidad y Asuntos Públicos, Conexión Kimal lo Aguirre.
- Juan Pablo Fadic, Jefe de Sustentabilidad, VSP Wine Group.
- Verónica de la Cerda, Gerenta de Sostenibilidad Corporativa, CMPC.

Asesoría Experta:

Lorna Püchel, Directora de Biodiversidad y Áreas Protegidas en VGC Abogados.



Reglamento de Gobernanza del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad

Índice

Contenido

1. Preámbulo	4
2. Principios Rectores.....	5
3. Objeto y Ámbito de Aplicación.....	6
4. Órganos	6
4.1. Comité Empresarial	6
4.2. Mesa Multiactor	8
4.3. Asamblea general.....	10
5. Trabajo de ejes estratégicos: Subcomités.....	10
6. Adhesión al Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad	11
7. Comunicaciones y transparencia.....	12
8. Entrada en vigencia.....	12
9. Modificación del Reglamento.....	12
Anexos.....	13

1. Preámbulo

En marzo de 2025, concluyó la elaboración del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad para Chile (en adelante, el Plan) y se lanzó formalmente, a partir de un trabajo colaborativo entre el sector privado –a través de la coordinación de Acción Empresas–, el sector público –liderado por el Ministerio del Medio Ambiente– y la academia, co-financiado con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y con el respaldo técnico de Business for Nature.

El Plan, que se adjunta como Anexo 1, busca contribuir a la transformación empresarial para detener la pérdida de biodiversidad y promover la recuperación de los ecosistemas, integrando la biodiversidad en los modelos de negocio y fomentando la colaboración entre el sector privado, el sector público, la academia y la sociedad civil para promover la identificación de impactos, dependencias, riesgos y oportunidades clave que permitan avanzar hacia un modelo positivo con la naturaleza.

Para ello, contempla cinco ejes de trabajo:

1. Creación de capacidades y cultura empresarial;
2. Innovación, ciencia y tecnología;
3. Financiamiento y mercado financiero;
4. Métricas y gestión de la información; y
5. Gobernanza, diálogo y coordinación entre actores.

El presente reglamento se enmarca en el eje 5, de carácter transversal, cuya meta de corto plazo es establecer una estructura de gobernanza con objetivos y funciones claramente definidos que permitan la implementación efectiva del Plan, asegurando la articulación entre sectores público, privado, académico y la sociedad civil.

Su objetivo es establecer los principales órganos de la gobernanza y su funcionamiento, a fin de habilitar la implementación y seguimiento del Plan.

El alcance de las responsabilidades y obligaciones de las empresas adheridas al Plan se detalla en el Anexo 2, carta de adherencia.

2. Principios Rectores

La implementación y gestión del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad se guiará por un conjunto de principios o lineamientos que orientarán la toma de decisiones, la coordinación entre actores y la ejecución de las acciones previstas. Estos son:

- a) Adaptabilidad y mejora continua: Incorporar mecanismos de revisión y ajuste periódico del Plan, de manera de responder oportunamente a cambios en el contexto social, ambiental, tecnológico o económico, y a las lecciones aprendidas en su implementación.
- b) Colaboración multisectorial: Promover la participación activa y constructiva de representantes del sector público, privado, sociedad civil, academia y organismos internacionales, fomentando sinergias y aprovechando la diversidad de perspectivas y experiencias.
- c) Compromiso de largo plazo: Asegurar que las acciones y acuerdos del Plan se conciben y ejecuten con visión de sostenibilidad, trascendiendo los ciclos políticos y administrativos, y garantizando su continuidad en el tiempo.
- d) Confianza mutua: Fomentar relaciones de respeto, cooperación y buena fe entre los participantes, asegurando que los compromisos asumidos se cumplan y fortaleciendo el vínculo entre sectores.
- e) No formalización: Procurar que el trabajo y las acciones que se realicen en el marco de la implementación del Plan se desarrollen con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables.
- f) Orientación a resultados: Enfocar las acciones hacia el cumplimiento efectivo de las actividades del Plan, priorizando el impacto medible y la contribución concreta a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y otros compromisos internacionales.
- g) Seguimiento: Contar con mecanismos que permitan dar trazabilidad a las acciones del Plan y reportar avances.
- h) Transparencia y acceso a la información: Garantizar la disponibilidad, claridad y accesibilidad de la información relevante sobre el Plan y su implementación, asegurando que las decisiones, avances y resultados sean públicos y comprensibles para todos los actores involucrados.

- i) Libre competencia: Respetar irrestrictamente las normas para la defensa de la libre competencia. En consecuencia, los participantes se abstendrán de participar en cualquier acuerdo, decisión, práctica concertada, intercambio de información comercialmente sensible o conducta que tenga por objeto o efecto restringir, limitar, entorpecer o distorsionar la libre competencia en el mercado. Asimismo, se prohíbe el uso de las instancias concertadas en el marco del Plan para coordinar estrategias comerciales, precios o excluir competidores, debiendo cada empresa mantener su plena independencia en la toma de decisiones comerciales.

3. Objeto y Ámbito de Aplicación

El presente reglamento tiene por objeto establecer la gobernanza del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad y regular su funcionamiento.

Será aplicable a todas las empresas que adhieran al Plan, así como a los actores y representantes del sector público, la sociedad civil y la academia que formen parte de los órganos de la gobernanza.

4. Órganos

La gobernanza del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad se organiza a través de tres órganos principales, y el trabajo de los subcomités, cuya interacción busca garantizar una toma de decisiones eficaz, participación multisectorial y respaldo técnico-científico.

4.1. Comité Empresarial

Se trata del órgano decisor, encargado de definir los lineamientos estratégicos, aprobar planes de acción, evaluar resultados y coordinar a los demás órganos de la gobernanza. Sus funciones principales son las siguientes:

- Definir la hoja de ruta y prioridades del Plan, participar en y velar por su implementación.
- Servir de instancia de coordinación, seguimiento y reporte de avance del trabajo de los subcomités para asegurar la adecuada articulación transversal y coherencia entre ejes.

- Supervisar el cumplimiento de metas y compromisos.
 - Elegir los líderes de los subcomités.
 - Definir e implementar mecanismos para incentivar que más empresas avancen en temas de biodiversidad al alero del Plan, sin que éstas tengan que ser parte del comité empresarial.
 - Velar por que la gobernanza establecida por el presente reglamento se cumpla y, de ser pertinente, sugerir complementos o modificaciones que deberán ser aprobados por el Comité.
- a) Integración: El Comité Empresarial se compone por un máximo de 20 empresas participantes, además de la Secretaría Técnica, a través de sus respectivos representantes.

En el evento de que las empresas adheridas al Plan e interesadas en integrar el Comité superen el número anterior, la integración de dicho órgano se definirá anualmente, en base a criterios objetivos relacionados con representatividad de sectores, tamaño de empresas, un equilibrio en renovación y continuidad de los representantes, impacto real y potencial sobre la biodiversidad y estado de avance, lo cual será revisado y propuesta por la secretaria técnica para ser aprobado por la Directiva vigente.

Al igual que todas las empresas adherentes al plan, los integrantes del Comité aportarán con una cuota anual para la ejecución de tareas logísticas asociadas a su correcta gobernanza, la cual será definida anualmente por la Secretaría Técnica.

- b) Directiva: El Comité Empresarial será liderado por una directiva integrada por los líderes empresariales de cada subcomité, además de la Secretaría Técnica (a cargo de Acción Empresas), y se hará cargo de la coordinación de las actividades. Para ello se reunirá periódicamente, por propuesta de la Secretaría técnica y en acuerdo con los integrantes de la directiva. También apoyará la difusión de los resultados y avances y podrá tomar decisiones sobre asuntos urgentes y no estratégicos, que por plazo o pertinencia no podrán esperar hasta la realización de próximo Comité Empresarial, siempre y cuando estas decisiones no impliquen ningún compromiso legal para las empresas participantes o sus representantes.

- c) Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica será de cargo de Acción Empresas. Como parte de esta función, gestionará la realización de las sesiones, el levantamiento de las actas de las sesiones y su difusión entre los integrantes, apoyará en las labores administrativas del Comité y administrará los recursos para apoyar la gestión de las sesiones y eventos relacionados.
- d) Funcionamiento: El Comité sesionará ordinariamente al menos 4 veces al año y extraordinariamente cuando la Directiva o al menos 30% de sus miembros lo soliciten.
- e) Regla de decisión: Por regla general, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los representantes del Comité, considerándose un voto por empresa integrante. Con todo, las decisiones estratégicas –esto es, aquellas que implican la aprobación de acciones o productos concretos para la implementación del Plan y que requieren de compromisos legales o financieros de parte de las empresas o bien decisiones que implican una modificación del Plan– requerirán de consenso de las empresas presentes en la sesión, que a su vez deben representar al menos al 60% del total de empresas integrantes del Comité para poder tomar decisiones. En caso de controversia, la Secretaría Técnica definirá si una decisión tiene el carácter de general o estratégica.

4.2. Mesa Multiactor

Instancia multisectorial destinada a incorporar un enfoque integral en la implementación del Plan. Sus funciones son:

- Colaborar para que los avances de la implementación del Plan estén alineados con la Estrategia Nacional de Biodiversidad, los Compromisos de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) y otros instrumentos de política pública relacionados con la biodiversidad.
- Facilitar la articulación de iniciativas y proyectos piloto, promoviendo la colaboración entre empresas, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.
- Constituir un espacio de seguimiento del Plan, permitiendo evaluar avances, desafíos y oportunidades de mejora.

- Favorecer la participación de la sociedad civil y de la academia en calidad de observadora y asesora.
 - En general, servir de instancia colaborativa, donde los integrantes puedan, de manera participativa, coordinada y eficiente, apoyar en el diseño o seguimiento de políticas, planes, programas, normas o instrumentos relacionados con la biodiversidad.
- a) Integración: La Mesa Multiactor estará integrada por representantes de empresas, del sector público, de la sociedad civil y de la academia, en los términos que se precisan a continuación:
- o Empresas: Todas las empresas que formen parte del Comité Empresarial, a través de sus representantes. Deberán participar al menos los líderes o un representante de cada subcomité.
 - o Sector público: los organismos públicos que, previa invitación del Comité Empresarial, acepten formar parte de la Mesa, a través de sus representantes. Será de especial relevancia de representantes del Ministerio de Medio Ambiente.
 - o Sociedad civil: organizaciones no gubernamentales especializadas en biodiversidad, basadas en ciencia y con experiencia en colaboración público-privada, que sean invitadas por el Comité Empresarial.
 - o Academia: universidades o centros de investigación expertos en temas de biodiversidad, que sean invitados por el Comité Empresarial.

La integración se confirmará anualmente, pudiendo renovarse de manera indefinida, según la expresión de voluntad de los integrantes.

- b) Secretaría Técnica: La Mesa Multiactor contará con la misma Secretaría Técnica que el Comité Empresarial, la cual será la encargada de convocar, además de gestionar la preparación y publicación de las actas de sesiones.
- c) Funcionamiento: La Mesa se reunirá al menos 3 veces al año. Sesiones adicionales podrán ser solicitadas a y convocados por la Secretaría Técnica según necesidad.

- d) Conflictos de interés: Los integrantes de la Mesa deberán declarar ante la Secretaría Técnica conflictos de interés reales o potenciales, a fin de que esta adopte las medidas necesarias para resguardar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la implementación del Plan.

4.3 Asamblea general

Se trata del órgano que reúne todas las empresas que se han adherido al Plan (ver anexo 2) y han recibido su confirmación por la Secretaría Técnica. Se reunirán una vez al año, sea de manera virtual o presencial, para informarlos sobre los avances del Plan, los focos del próximo año y cambios o hitos importantes. Si el Comité Empresarial así lo decide, también se podrán invitar otros actores, en especial los integrantes de la Mesa Multiactor.

La Secretaría Técnica convocará la Asamblea, levantará el acta y definirá en conjunto con el Comité Empresarial y en especial la Directiva la agenda y los contenidos a tratar.

5. Trabajo de ejes estratégicos: Subcomités

5.1. Subcomités

La implementación del Plan se efectuará a través de los siguientes subcomités, los que se alinean con los ejes estratégicos:

- 1) Creación de capacidades y cultura empresarial.
 - 2) Innovación, ciencia y tecnología.
 - 3) Financiamiento y mercado financiero.
 - 4) Métricas y la gestión de la información.
 - 5) Gobernanza, diálogo y coordinación entre actores.
- a) Integración: Podrán participar de cada subcomité todas las empresas que tengan interés en ello y que estén adheridas formalmente al Plan, formen o no parte del Comité Empresarial. Adicionalmente, cada subcomité podrá invitar o aceptar a expertos / asesores / investigadores a formar parte permanente o puntual del trabajo del eje.

b) Cargos: El Comité Empresarial deberá designar un líder para cada subcomité, de reelección anual. El líder dirigirá el trabajo del subcomité y representará al subcomité ante los órganos de la gobernanza, según se requiera. Si así se define, podrán nombrarse otros cargos.

Las responsabilidades del líder incluyen:

- participar en todas las sesiones del subcomité y de los órganos de Gobernanza.
- designar un subrogante partícipe del subcomité que lo podrá reemplazar en caso de imposibilidad de asistir a las instancias mencionadas en el punto anterior.
- dirigir el correcto funcionamiento del subcomité y dar cuenta de los avances alineados con las acciones establecidas en el Plan.
- asegurar que los resultados y participaciones en las sesiones, a igual que los avances logrados y decisiones tomadas queden registrados y debidamente informados al Comité Empresarial.

c) Funcionamiento: Cada subcomité definirá su forma de funcionamiento, lo que incluye la periodicidad, formato de reuniones y asignación de tareas entre sus integrantes. Con todo, el trabajo realizado en los subcomités deberá documentarse e informarse de manera estandarizada al Comité Empresarial para reportar sobre sus avances y otras materias de relevancia.

f) Decisiones y relación con el Comité Empresarial: Se procurará que las definiciones y propuestas trabajadas al interior de los subcomités se adopten por consenso; si no es posible, se adoptarán por mayoría simple de los integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, las definiciones y propuestas concretas que deban ser implementadas por las empresas adheridas al Plan deberán presentarse ante el Comité Empresarial para su discusión y aprobación.

6. Adhesión al Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad

Podrán adherirse al Plan todas las empresas que operen en Chile, sean o no socias de Acción Empresas.

La adhesión se formalizará mediante la suscripción de una Carta de Adhesión, contenida en el Anexo 2, y firmado por un representante gerencial de la empresa.

La adhesión será hasta el final del período de implementación del Plan vigente, sin perjuicio de la facultad de retirarse anticipadamente.

Al adherir al Plan, se requiere el pago de una cuota anual, cuyo monto que será publicado anualmente por la Secretaría Técnica.

7. Comunicaciones y transparencia

Las convocatorias, actas y demás información asociada a la implementación del Plan será comunicada a través de los correos electrónicos indicados por los integrantes.

Por su parte, el Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad, el reglamento de Gobernanza y las actas de la Mesa multiactor serán publicadas en el sitio electrónico de la Secretaría Técnica.

8. Entrada en vigencia

El presente reglamento entra en vigor desde su aprobación por el Comité Empresarial y permanecerá vigente hasta que sea modificado conforme a los procedimientos aquí establecidos.

9. Modificación del Reglamento

La modificación del presente reglamento constituye una decisión estratégica y, en consecuencia, podrá ser modificado por el Comité Empresarial bajo la regla del consenso.

Toda modificación entrará en vigencia una vez comunicada formalmente a todos los órganos, miembros y actores que integran la gobernanza del Plan y será publicada como anexo o Reglamento de Gobernanza actualizado en el sitio web de la Secretaría técnica.

Anexos

1. [Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad](#)
2. Carta de Adhesión
3. Compliance y Ratificación Interna

CARTA DE ADHESIÓN PLAN DE ACCIÓN EMPRESARIAL EN BIODIVERSIDAD

Santiago, ____ de _____2026

En línea con el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF) y los compromisos internacionales asumidos por Chile ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el país ha reconocido la necesidad de una acción empresarial decidida para revertir la pérdida de biodiversidad y avanzar hacia una economía positiva para la naturaleza. Para abordar este desafío, se diseñó el **Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad**, mediante un proceso participativo de co-creación con empresas, organismos públicos, academia y sociedad civil.

Por medio de la presente, en representación de [**Nombre de la empresa**], confirmamos nuestro interés y compromiso en adherirnos formalmente al Plan, y contribuir activamente a su implementación. Este compromiso implica un cofinanciamiento empresarial anual equivalente a un aporte de 110 Unidades de fomento (UF) + IVA para empresas no socias, y un aporte reducido de 55 UF + IVA exclusivo para empresas socias de la Red de Acción Empresas.

Esta adhesión implica el derecho a

- **Formar parte activa del Plan**, participando en Asamblea Anual y en el o los subcomités que estima conveniente
- **Postular** a formar parte del Comité Empresarial, cuya composición se podrá renovar una vez al año acorde a los criterios establecidos en el reglamento.
- **Acceder a oportunidades exclusivas** de participación en capacitación, incidencia y difusión en el marco de la implementación del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad de Chile.

Asimismo, mediante esta carta de adhesión, nuestra empresa asume los siguientes compromisos:

- **Asistir regularmente a las reuniones de las instancias que integra**, tales como subcomité (s), la Asamblea general y - en caso de ser parte del Comité Empresarial - las sesiones del Comité Empresarial y Mesa multiactor que se realizarán preferentemente en formato presencial y de media jornada.
- **Involucrarse en al menos uno de los cinco ejes estratégicos de trabajo del Plan**, según nuestro grado de avance, experiencia o interés en materia de biodiversidad.

De acuerdo con la estructura de trabajo del Plan, nuestra empresa participará activamente en el/los siguientes subcomités:

[] Eje 1: Creación de capacidades y cultura empresarial.

[] Eje 2: innovación ciencia y tecnología.

[] Eje 3: Financiamiento y mercado financiero.

[] Eje 4: Métricas y gestión de la información.

[] Eje 5: Gobernanza, dialogo y coordinación entre actores.

Asimismo, confirmamos los datos de la persona que participará formalmente en representación de nuestra empresa:

- Nombre completo:
- Correo electrónico:
- RUT:
- Teléfono:

Subrogante designado:

- Nombre completo:
- Correo electrónico:
- RUT:
- Teléfono:

A su vez, solicitamos se nos contacte con el área administrativa correspondiente para coordinar los temas logísticos y financieros asociados. Para ello, proporcionamos el siguiente contacto:

Área administrativa:

- Nombre completo:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Los representantes de [Nombre de la empresa] acuerdan respetar las normas que regulan la Libre Competencia y se compromete a no involucrarse en prácticas anticompetitivas, en las sesiones de trabajo y otras actividades, así como también a resguardar su cumplimiento.

Con la firma de esta carta, confirmamos nuestra adhesión formal al Comité Ejecutivo del Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad de Chile en su primera fase de implementación efectiva desde una perspectiva colaborativa y alineada con los objetivos de sostenibilidad del país.

Firma en conformidad y en total acuerdo

Nombre
Gerente (nombre Área)
(Nombre empresa)

Anexo 3. *Compliance* y Ratificación Interna

1. Naturaleza colaborativa del Plan y autonomía empresarial

El Plan de Acción Empresarial en Biodiversidad y el presente Reglamento de Gobernanza tienen por finalidad establecer un marco de colaboración voluntaria entre sus participantes, orientado a promover la integración de la biodiversidad en los modelos de negocio y fomentar la cooperación entre el sector privado, el sector público, la academia y la sociedad civil. En consecuencia, la participación en los órganos de la gobernanza no implica compromisos legales específicos para las organizaciones representadas, salvo aquellos expresamente ratificados conforme las indicaciones establecidas en el presente anexo.

Las empresas adheridas al Plan mantienen plena autonomía e independencia en la toma de sus decisiones internas, de conformidad con sus propios estatutos sociales, políticas de gobierno corporativo, procedimientos de compliance y la legislación chilena vigente, incluyendo, entre otras, la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. Decisiones sujetas a ratificación

Las decisiones adoptadas por los órganos de la gobernanza del Plan –incluyendo el Comité Empresarial, la Mesa Multiactor y los subcomités– constituyen acuerdos de carácter orientativo y colaborativo. Sin perjuicio de lo anterior, en términos generales, las decisiones solo serán vinculantes y oponibles a cada empresa adherida una vez que hayan sido expresamente ratificadas por sus órganos internos competentes.

En ese sentido, las decisiones tomadas en virtud de Plan que, entre otras cosas, impliquen compromisos financieros, económicos o presupuestarios, que generen obligaciones legales, contractuales o regulatorias, que afecten directamente las operaciones, procesos o estrategias comerciales de las empresas participantes, que impliquen la divulgación de información comercialmente sensible, confidencial o estratégica de la empresa, no podrán imputarse legalmente a las empresas participantes sin la previa y necesaria aprobación de sus órganos de administración o gobierno corporativo internos.

3. Efectos de la ratificación y no ratificación

- a. **Ratificación.** Una vez ratificada la decisión por la empresa, esta será plenamente vinculante y oponible a la misma en los términos acordados.
- b. **No ratificación.** La no ratificación de una decisión por parte de una empresa no afectará su condición de adherente al Plan ni su participación en los órganos de gobernanza, y no generará responsabilidad alguna para la empresa ni para sus representantes. La decisión no ratificada será inaplicable respecto de dicha empresa, sin perjuicio de que el resto de las empresas que sí la hayan ratificado queden obligadas por ella.

4. Reserva de derechos

Cada empresa adherida se reserva el derecho de:

- a) Evaluar internamente, conforme a sus propios procedimientos de compliance y gobierno corporativo, la conveniencia de ratificar o no cada decisión sometida a estas indicaciones.
- b) Solicitar información adicional o aclaraciones a la Secretaría Técnica antes de pronunciarse sobre la ratificación.
- c) Participar en las deliberaciones y votaciones de los órganos de gobernanza del Plan sin que ello implique compromiso previo de ratificación de las decisiones que se adopten.
- d) Retirarse del Plan sin que ello genere responsabilidad alguna derivada de decisiones no ratificadas.